

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO

DE LA CUENTA GRATUITA UNIVERSAL – BANCO DE FORMOSA

1. Titulares.

Personas humanas hábiles para contratar o para disponer libremente del producido de su trabajo lícito, que no sean titulares de ningún tipo de cuenta a la vista, en el Banco de Formosa S.A. ni en otras del Sistema Financiero.

2. Identificación del titular.

2.1. Identificación.

En el momento de la apertura de la cuenta las personas humanas utilizarán alguno de los documentos que se indican a continuación:

2.1. Argentinos.

Hasta 75 años hasta 31/12/2014: Documento Nacional de Identidad Digital

Mayores de 75 años al 31/12/2014 y los incapaces declarados judicialmente:

* Libreta de Enrolamiento

* Libreta Cívica

* DNI

2.2. Extranjeros:

a) Con residencia transitoria o precaria:

-Nacidos en Estados Partes del Mercosur o Estados Asociados:

*Cédula de Identidad del Mercosur expedida por Policía Federal Argentina.

*Pasaporte del país de origen.

*Documento de viaje admitido por la Decisión Mercosur Nº 14/11 (Asunción, 28.06.11).

-Nacidos en otros países:

*Cédula de Identidad del Mercosur expedida por Policía Federal Argentina

*Pasaporte del país de origen (de corresponder, visado por autoridad consular argentina).

b) Con residencia permanente o temporaria en el país menor a un año:

-Nacidos en Estados Partes del Mercosur o Estados Asociados:

* Documento Nacional de Identidad digital.

* Cédula de Identidad del Mercosur expedida por Policía Federal Argentina.

* Pasaporte del país de origen.

* Documento de viaje admitido por la Decisión Mercosur Nº 14/11 (Asunción, 28.06.11).

-Nacidos en otros países:

* Documento Nacional de Identidad digital

* Cédula de Identidad del Mercosur expedida por Policía Federal Argentina.

* Pasaporte del país de origen (de corresponder, visado por autoridad consular argentina).

c) Con residencia permanente o temporaria en el país a partir de un año:

* Documento Nacional de Identidad digital

d) Extranjeros que sean funcionarios internacionales y representantes y funcionarios diplomáticos: Documentos de identificación correspondientes otorgados por el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto.

Según lo previsto en las normas sobre "Documentos de identificación en vigencia".

3. Monedas.

3.1. Pesos.

DEP 917 - Reglamento de Funcionamiento de la CUENTA GRATUITA UNIVERSAL – BCO FSA (02/2020)

4. Depósitos

Se admitirán acreditaciones:

4.1. Por todo concepto y efectuadas a través de cualquier modalidad, hasta el importe establecido por la UIF para la realización de Debida Diligencia Simplificada sobre clientes calificados en el nivel de riesgo bajo. De superarse ese importe, las entidades financieras deberán aplicar los otros procedimientos de debida diligencia establecidos por dicho organismo.

4.2. Originadas en la venta de bienes y servicios a través de la "Tarjeta Alimentar" –en el marco del "Plan Argentina contra el Hambre"–, reintegros fiscales y promociones de la entidad financiera, sin límite alguno.

5. Extracción de fondos.

5.1. Mediante todos los cajeros automáticos habilitados en el país, sin límites de importe (salvo los que expresamente se convengan por razones de seguridad y/o resulten de restricciones operativas del equipo) ni de cantidad de extracciones, ni distinción alguna entre clientes y no clientes.

5.2. Por ventanilla.

5.3. Compras y/o retiros de efectivo en comercios adheridos, efectuados con la tarjeta de débito.

5.4. Pago de impuestos, servicios y otros conceptos por canales electrónicos (cajero automático, banca por Internet –"home banking"–, etc.) o mediante el sistema de débito automático, sin límite de adhesiones.

5.5. Transferencias efectuadas a través de medios electrónicos –ej.: cajero automático o banca por Internet ("home banking").

5.6. Los movimientos cualquiera sea su naturaleza no podrán generar saldo deudor.

6. Movimientos sin cargo.

6.1. El Banco de Formosa S.A. no podrá cobrar cargos ni comisiones por la apertura de las cuentas, su mantenimiento, movimientos de fondos y consulta de saldos –incluyendo las operaciones efectuadas a través de cajeros automáticos y terminales de autoservicio en casas operativas de la entidad financiera–, siempre que la utilización de las cuentas se ajuste a las condiciones establecidas en los puntos 4. y 5.

6.2. Adicionalmente, serán sin cargo hasta 8 (ocho) operaciones realizadas –por mes calendario– en cajeros automáticos de otras entidades y/o redes del país, excepto que se trate de cajeros automáticos del país no operados por entidades financieras, en cuyo caso será de aplicación lo previsto por el BCRA.

7. Tarjeta de débito.

En el momento de la apertura de la cuenta y sin trámite previo, el Banco de Formosa S.A. proveerá una tarjeta magnética a cada titular que permita operar en los cajeros automáticos y realizar las demás operaciones previstas, siendo sin cargo dos tarjetas magnéticas.

Los reemplazos originados por las causales desmagnetización y/o el cumplimiento de los requisitos mínimos de seguridad establecidos en las normas sobre "Requisitos mínimos de gestión, implementación y control de los riesgos relacionados con tecnología informática, sistemas de información y recursos asociados para las entidades financieras" no deberán tener costo para el cliente.

8. Retribución

Los saldos de estas cuentas serán remuneradas de acuerdo a lo establecido en la normativa Tasas Activas y Pasivas.

9. Resumen de cuenta.

No resulta obligatorio el envío periódico de resúmenes con el detalle de los movimientos registrados en las cuentas.

En su reemplazo, el sistema de cajeros automáticos de la entidad deberá prever la provisión sin cargo para el cliente de un talón en el que figuren el saldo y los últimos 20 movimientos operados.

Se emitirá sin cargo para el cliente, en caso de que éste haya hecho uso del servicio de débito automático, y como mínimo, un resumen

semestral de movimientos y pagos de impuestos, servicios y otros conceptos, que se pondrá a disposición del titular en cualquiera de las sucursales del Banco de Formosa S.A.

Se presumirá conformidad con el movimiento registrado en la entidad si dentro de los 60 días corridos de vencido el respectivo período no se encuentra en poder de la entidad la formulación de un reclamo.

10. Cierre de las cuentas.

El cierre de cuentas operará a solicitud del titular o por decisión del Banco de Formosa S.A. cuando el cliente no haya dado cumplimiento de las condiciones operativas detalladas o en caso de que no registre saldo o movimientos por un plazo de 730 días corridos.

INFORMACIÓN GENERAL

Le informamos que el Banco de Formosa S.A. cuenta con el servicio de **Atención a Usuarios de Servicios Financieros**

Responsable Titular:

Sra. María Beatriz Paz Saravia

beatriz.pazaravia@bancoformosa.com.ar

Tel. (3704) 429200

Responsable Suplente:

Sr. Horacio Nikceovich

horacio.nikceovich@bancoformosa.com.ar

Tel. (3704) 429200

- Le informamos que el Banco de Formosa S.A. cuenta con el servicio de Atención a Usuarios de Servicios Financieros.
- Para contactarse con nosotros Usted podrá comunicarse a través de los siguientes medios:



www.bancoformosa.com.ar
atencionalusuario@bancoformosa.com.ar



FAX al (0370) 4429844



0800-777-2262 de 07 a 19 hs.

PÉRDIDAS DE TARJETAS:

Por robo o extravío de su tarjeta

- Comuníquese de inmediato a Red Link al **(011) 4317-1480** las 24 Hs. los 365 días del año
- Llamar al Centro de Atención Telefónica de Red Link **0-800-888-5465**
- Cabal - **(011) - 4319 - 2552**
- VISA - **0810-666-3368**

Tarjeta retenida por un Cajero Link

- Si el cajero no le entregara el ticket que indique que su tarjeta fue retenida, comuníquese de inmediato a Red Link para efectuar la denuncia correspondiente, al **(011) 4317-1480**, las 24hs. los 365 días del año